



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.2. Convocatorias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

*EXTRACTO de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas estatales a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola).*

BDNS (Identif.): 719060.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719060>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, incluidas las explotaciones de titularidad compartida previstas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, que sean titulares de una explotación agrícola o ganadera, siempre que tengan la condición de PYME.
- b) Cuando se trate de inversiones colectivas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre que integren un mínimo de cinco titulares de explotación y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente cuyos miembros sean titulares de una explotación agrícola o ganadera.
- c) Consorcios u otra forma de colaboración público-privada, siempre que los proyectos de inversión se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones concretas que tengan la consideración de PYMES, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que dichos entes soliciten la ayuda.

*Segundo.– Objeto de la ayuda.*

La presente orden tiene por objeto convocar en la Comunidad de Castilla y León las ayudas estatales previstas en el programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola) dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (B.O.E n.º 263, de 3 de noviembre de 2023).

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía máxima de la ayuda se establece en:

a) Para la actuación 1:

Beneficiarios recogidos en la letra a) del punto quinto: 50.000 euros.

Beneficiarios recogidos en la letra c) del punto quinto o inversiones colectivas: 150.000 euros.

b) Para la actuación 2:

Plantas de biogás:

Beneficiarios recogidos en la letra a) del punto quinto: 260.000 euros.

Beneficiarios recogidos en la letra c) del punto quinto o inversiones colectivas: 1.950.000 euros.

Biomasa agrícola: 975.000 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de septiembre de 2023.

*El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León,*

Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO